

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 53

Carrera de Medicina de la Universidad de La Frontera

En la septuagésima quinta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 25 de noviembre de 2003, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Las normas sobre el sistema experimental de acreditación de carreras de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los estándares de evaluación de carreras de medicina de la CNAP, el Acuerdo de Acreditación N°02 de 23 de enero de 2001, los antecedentes presentados por la Escuela de Medicina de la Universidad de La Frontera y el informe de pares evaluadores.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Medicina de la Universidad de La Frontera se sometió voluntariamente al sistema experimental de acreditación de carreras de medicina administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema se ajusta a las normas definidas en el convenio suscrito entre la Asociación de Facultades de Medicina de Chile y la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.
3. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado acordó acreditar provisionalmente a la Escuela de Medicina de la Universidad de La Frontera por un plazo de dos años, según consta en el Acuerdo 02, de 23 de enero de 2001.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION



4. Que el mencionado acuerdo señala que la Carrera debe, establecer un plan de desarrollo que considere prioritariamente acciones tendientes a:
 - Implementar la reforma curricular planificada, de tal manera que garantice una formación sólida de los estudiantes de acuerdo al perfil de egreso definido, considerando especialmente los resultados del proceso autoevaluativo y las conclusiones del comité de pares, a saber: la sobrecarga horaria, la metodología excesivamente centrada en los docentes, la insuficiente integración horizontal y vertical, la ausencia de contenidos ético valóricos y la docencia desarrollada predominantemente en centros hospitalarios y escasamente en centros de atención primaria.
 - Planificar el desarrollo del cuerpo docente y de los recursos educacionales y de infraestructura en función del tamaño de la Escuela y de los requerimientos que se deriven de la implementación del nuevo currículo de la carrera.
5. Que el 6 de junio de 2003, la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera presentó un Informe de Acreditación, en el que da cuenta de la forma en que ha enfrentado las observaciones de la CNAP, informe que fue completado con los antecedentes solicitados por los evaluadores.
6. Que los evaluadores analizaron los antecedentes presentados, emitiendo un informe en el que se pronuncian sobre el grado en que las acciones adoptadas por la Facultad de Medicina efectivamente permiten avanzar sustantivamente en la solución de las deficiencias detalladas en el Acuerdo 02 de 2001.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión de fecha 25 de noviembre de 2003.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION



CONSIDERANDO:

Que, a juicio de la Comisión, la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera ha presentado antecedentes que permiten concluir que existe un avance significativo en los siguientes aspectos:

- Implementación de la reforma curricular planificada, considerando especialmente la carga horaria, la metodología de enseñanza aprendizaje, la integración horizontal y vertical y los contenidos ético valóricos. En este sentido, se revisó críticamente y reformuló el plan de estudios, como asimismo se revisaron y reformularon los objetivos de la carrera y se trabajó sobre las actitudes de los egresados, sus roles y campos de desempeño.

Es posible afirmar que el nuevo plan se hace cargo de las debilidades detectadas en el proceso anterior, ya que disminuye la carga horaria de docencia directa, establece módulos integrados para el fomento del autoaprendizaje e incorpora la metodología de enseñanza en pequeños grupos basada en problemas, mostrando una mayor coherencia entre propósitos y objetivos y los énfasis curriculares, y una mayor relevancia de temas relacionados con la salud pública, la investigación en terreno, la gestión en salud y la práctica clínica en servicios de salud de baja complejidad.

- Planificación del desarrollo del cuerpo docente y de los recursos educacionales y de infraestructura en función del tamaño de la carrera y de los requerimientos del nuevo currículo.

Se mejoró en forma importante la infraestructura física y se implementó un plan de capacitación docente en metodologías innovadoras y en las áreas de bioética y gestión, entre otras. Se estima necesario, sin embargo, fortalecer la gestión de los recursos humanos para lograr su incorporación plena al cambio curricular, considerando especialmente la docencia en los niveles de baja complejidad.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION



ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

1. Que las acciones indicadas en el punto anterior, constituyen evidencias concretas de que la carrera de Medicina de la Universidad de la Frontera ha enfrentado satisfactoriamente las debilidades indicadas en el Acuerdo N° 02 del 23 de enero de 2001.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, **se extiende la acreditación a la carrera de Medicina de la Universidad de La Frontera hasta el 25 de noviembre de 2008.**
3. Que al cumplirse el período de la acreditación, la carrera de Medicina de la Universidad de La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación. Para ello, 90 días antes de la fecha indicada en el número 2 precedente, deberá presentar un informe de autoevaluación, que contemple los criterios definidos por la Comisión para la acreditación de carreras de medicina y que analice los resultados de las acciones emprendidas por la carrera en respuesta a los aspectos relevados en el presente acuerdo.

**IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE,
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE.
SECRETARIA TÉCNICA,
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**